

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 361 / 2014

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a : VIVIENDA

ubicado en calle CHUQUICAMATA

N° 925

población NUEVA ESPERANZA

Sector..... (ZONA H-3)

propiedad de JUAN MAULEN TRANAYADO

R.U.T. N° 5.351.766-8

Rol N° 1176-8

PERMISO OTORGADO Nº 81

FECHA 13.03.2014

Superficie edificada:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		
1º piso	45,06 M ²	
2º piso	19,30 M ²	
3º piso		
4º piso		
5º piso		Principal Company
6º piso		Name of the State
Sgtes.		
Sgtes. TOTAL	64,36 M ²	De Militaria

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Alcantarillado Certificado N°1235 DEL 18.08.2014 Certificado N°1235 DEL 18.08.2014 **ESSAL ESSAL**

Electricidad Pavimento

Certificado TE1 Nº1079605 DEL 13.08.2014 SEC

Certificado N°223 DEL 20.08.2014

SERVIU

ARQUITECTA DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en calle Chuquicamata N° 925, Población Nueva Esperanza, de propiedad de Don Juan Maulen Tranayado, con una superficie recibida de 64,36 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras
 ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Lorena Araya Raccoursier Constructor : Daniel Sandoval Marilaf

AVM/ESP/RMR/rlmr

